



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 280-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 SEP 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional recibido con fecha 13 de septiembre de 2022, inserto en el Informe N°105-2022/GRP-402000-402300 de fecha 09 de septiembre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°161-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°161-2022/GRP-GSRMH-G**, de fecha 18 de mayo de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de procedimientos de selección, de los servicios de consultoría de obra que a continuación se detallan: **1)** Supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del canal Santa Ana 6 localidades del distrito de San Miguel de El Faique - provincia de Huancabamba - departamento de Piura", por el monto de S/ 228,809.91 (Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Nueve y 91/100 Soles) y **2)** Supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", por el monto de S/ 204,355.12 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y 12/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución;

Que, con **Informe N°105-2022/GRP-402000-402300**, de fecha 09 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Modesto Ricardo Vásquez Espinoza), solicita a Gerencia Sub Regional, la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la Contratación de la Supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura". En tal sentido propone a los siguientes profesionales para su conformación: **Miembros Titulares:** Ing. Sergio Rodil Tineo Huanca (Presidente), Ing. Yurico Jhampiero Sernarqué Valladolid (Miembro), Abog. Carlos Escalante Gómez (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante proveído recibido con fecha 13 de septiembre de 2022, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutorio correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo **44.2** señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...);asimismo, el Art. **44.5** establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **280** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 SEP 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Moropón y departamento - Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente)
- Ing. Yurico Jhampiero Sernaqué Valladolid (Miembro)
- Abog. Carlos Escalante Gómez (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales designados de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, deberán cumplir sus obligaciones en virtud de lo señalado en el artículo 44, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe DEJARSE CONSTANCIA que la emisión del presente acto resolutivo, no genera ningún tipo de vínculo con relación a los designados, toda vez que el mismo solo surtirá efectos en virtud de las acciones y/o decisiones que se adopten dentro del Procedimiento de Selección referido en el primer artículo.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Moropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Moropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMÁN HOLGUÍN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL